



RESOLUCIÓN DE GERENCIA - N° 00031 - 2018 - GM-MDI

Independencia, 16 de Febrero del 2018

VISTO:

El memorando N° 343-2018-GR-MDI, informe N° 258-2018-SGL-GAF-MDI de la Sub Gerencia de Logística, Informe N° 034-2018-GAF-MDI de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe Legal N° 038-2018-GAL-MDI de la Gerencia de Asesoría Legal, referente a la solicitud de prestación adicional del Contrato N° 018-2017-SGL-GAF-MDI para el servicio de **"SERVICIO DE COBRANZA DIARIA DIRECTA POR ARBITRIO DE LIMPIEZA PUBLICA AL COMERCIO AMBULATORIO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194° reconoce a las Municipalidades Distritales su calidad de Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 8°, 8.2 de la Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece el reglamento; previa sustentación por el área usuaria, autorizar la ejecución de prestaciones adicionales de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas prestaciones sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato y que la Entidad cuente con disponibilidad presupuestal;

Que, mediante memorando N° 343-2018-GR-MDI de fecha 13 de febrero del 2018, la Gerencia de Rentas, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que es necesario tramitar un contrato adicional del **"SERVICIO DE COBRANZA DIARIA DIRECTA POR ARBITRIO DE LIMPIEZA PUBLICA AL COMERCIO AMBULATORIO"**, por el plazo de un mes, con la finalidad de que no se suspenda el servicio de cobranza y la culminación del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2018-OEC-MDI;

Que, mediante Carta s/n de fecha 14 de mayo del 2018, el proveedor PROFESIONALES CORPORATIVOS S.A.C. remite la proforma del servicio adicional a lo contratado para el **"SERVICIO DE COBRANZA DIARIA DIRECTA POR ARBITRIO DE LIMPIEZA PUBLICA AL COMERCIO AMBULATORIO"**, según Contrato N° 017-2017-SGL-GAF-MDI;

Que, mediante Informe N° 258-2018-SGL-GAF-MDI de fecha 15 de febrero del 2018, la Sub. Gerencia de Logística, es de opinión por la procedencia del contrato adicional y habiendo el proveedor comunicado su voluntad de contratar hasta la culminación del nuevo monto convenido de S/ 5,211.00 (Cinco Mil Doseientos Once con 00/100 Soles), servicio indispensable para alcanzar la finalidad de contrato **"SERVICIO DE COBRANZA DIARIA DIRECTA POR ARBITRIO DE LIMPIEZA PUBLICA AL COMERCIO AMBULATORIO"**. De igual manera informa que el Contrato N° 018-2017-SGL-GAF-MDI, se encuentra vigente, para proceder con el contrato adicional y por corresponder a un 14.28% del contrato primigenio, estando dentro del margen establecido en el Art. 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 30225, asimismo deberá de contar con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario, para la suscripción del contrato adicional;

Que, mediante Memorando N° 454-2018-GAF-MDI de fecha 15 de febrero del 2018, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización la Certificación Presupuestal respectiva;

Que, mediante Nota de Certificación N° 0230-2018-GPPR-MDI de fecha 16 de febrero del 2018, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario solicitado, por el concepto de Contrato Adicional para el **"SERVICIO DE COBRANZA DIARIA DIRECTA POR ARBITRIO DE LIMPIEZA PUBLICA AL COMERCIO AMBULATORIO"**, en relación al Contrato N° 018-2017-SGL-GAF-MDI de fecha 19 de julio del 2017; por el monto de S/ 36,477.00 (Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 00/100Soles);

Que, mediante Informe N° 038-2018-GAL-MDI de fecha 16 de febrero del 2018, la Gerencia de Asesoría Legal indica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



que, estando con los informes advertidos por los órganos especializados Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Logística y Gerencia de Planificación y Presupuesto y Racionalización, este órgano de Asesoramiento OPINA FAVORABLE EL CONTRATO ADICIONAL PARA EL “SERVICIO DE COBRANZA DIARIA DIRECTA POR ARBITRIO DE LIMPIEZA PUBLICA AL COMERCIO AMBULATORIO”, del contrato N° 018-2017-SGL-GAF-MDI por un monto de S/ 5,211.00, descrito en la Nota de Certificación N° 230-2018-GPPR/MDI y que según informe N°258-2018-SGL-GAF-MDI expedido por la Sub Gerencia de Logística alcanza el 14.28% de tal modo corresponde se emita el acto resolutivo de aprobación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 132-2017-MDI, de fecha 09 de agosto del 2018, en la cual en su artículo primero, inciso i), Resuelve delegar al Gerente Municipal la atribución de “Aprobar adicionales de bienes, servicios y obras, asimismo los adicionales deductivos de obra”; por lo que de conformidad con las atribuciones delegadas en la precitada Resolución de Alcaldía y a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-Aprobar la prestación adicional del contrato N° 018-2017-SGL-GAF-MDI suscrito por PROFESIONALES CORPORATIVOS S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Independencia, para la contratación del “SERVICIO DE COBRANZA DIARIA DIRECTA POR ARBITRIO DE LIMPIEZA PUBLICA AL COMERCIO AMBULATORIO”, por un monto ascendente a la suma de S/. 5,211.00 (Cinco Mil Doscientos Once con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, la ejecución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA MUNICIPAL

CPCC. RUBEN RAFAEL RIVERA CHUMPITAZ
GERENTE